Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 119/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Movilidad e Infraestructura y/o de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos:

A) El estado del servicio de consultoría para el "Proyecto Ejecutivo del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II Y Obras Complementarias"- EX-2022-36091934-GCABA-DGINURB, adjudicado a la APCA conformada por Hidroestructuras S.A. – Geoconsult S.A. – Estudios Y Proyectos S.R.L., cuya finalización estaba prevista para mediados del 2024;

B) De haberse concluido el mencionado servicio de consultoría (a), que debía proveer la Documentación de Licitación completa para la construcción del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano (TAAM), se solicita se detalle:

1. El estado de las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento de la obra;

2. Traza, diámetro, método constructivo y puntos de conexión con el sistema existente del túnel en el ámbito de la CABA;

3. Ubicación y extensión en superficie del sitio previsto para la ubicación del obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;

4. Aclarar si se prevé la construcción de un relleno en el Río de La Plata para ubicar el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;

C) Entendiéndose que se ha finalizado el "Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social Túnel Aliviador Arroyo Medrano" - Licitación Pública N° 3125-1275-LPU24, EX-2024-28224223-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Serman Y Asociados S.A., por un monto de Sesenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y tres con 71/100 ($69.770.763,71), durante el mes de agosto de 2025, se solicita la siguiente información:

1. Ubicación y extensión en superficie del sitio analizado en el estudio para el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM, si fuera distinto del previsto por el proyecto ejecutivo;

2. Si es que el sitio mencionado en el punto anterior constituyera un relleno, proveer la evaluación del impacto de la descarga del Arroyo Medrano sobre la toma de agua de AySA TT3 de la Planta Potabilizadora Gral. San Martín;

3. Si es que el sitio mencionado en los puntos anteriores constituyera un relleno, en función de lo resuelto por el Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaría N°10, en la causa "Defensoría del Pueblo CABA Y Otros Contra GCABA Sobre Amparo – Ambiental", Número: EXP 370739/2022-0, CUIJ: EXP J-01-00370739-9/2022-0, Actuación Nro.

563292/2023, se informe si el mismo rebasará los límites costeros de los actuales parques adyacentes (Parque de los Niños y Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte).

D) Dada la inminente apertura de la licitación para la "Ingeniería, construcción y equipamiento línea de Subterráneo F", con número del proceso de contratación 10241-0094-LPU25, EX-2025-43793855- -GCABA-DGTALMI, el día 22/04/2026, y teniendo en cuenta la generación de suelo sobrante durante la construcción, tanto del túnel como de las estaciones y demás obras complementarias, se solicita información respecto al lugar, o lugares, previsto para disponer del mismo.

E) Dado que, por Disposición N.º 15/DGINURB/22, del 3 de mayo de 2022, se adjudicó el "Servicio de Mantenimiento e Integración del Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SATH-CABA)" EX-2021-25929573-GCABA- DGINURB, a la firma Autotrol SA, por un plazo de ejecución total de veinticuatro (24) meses, se solicita la siguiente información:

1. Habiéndose vencido el plazo del contrato, si la mencionada firma aun presta el servicio de mantenimiento del SATH;

2. Si la firma Autotrol SA no estuviera a cargo del mantenimiento, informe la empresa que actualmente presta el servicio mantenimiento necesario para el funcionamiento del sistema;

3. Estado de conservación y funcionamiento del Radar de Vigilancia Meteorológica instalado en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia de Bs. As.;

4. Estado de conservación y funcionamiento de la ESTACIÓN SATELITAL GOES-R instalada en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia. de Bs. As;

5. Estado de la unificación/compatibilización de las estaciones meteorológicas e hidrológicas de la "Red Hidrometeorológica" instaladas por MEPHU y las provenientes del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta" instaladas por el ex Ministerio de Desarrollo Urbano, como parte del contrato de mantenimiento;

6. Estado de conservación y funcionamiento de las 64 Estaciones meteorológicas e hidrológicas mencionadas;

7. Estado de conservación y funcionamiento de todo el equipamiento instalado en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), ubicado en Chacarita;

8. Estado de actualización del software del SATH que estaba incluido en el contrato de mantenimiento;

9. Indique qué área de Gobierno se encarga actualmente de recolectar, procesar y analizar los datos generados por el SATH y la emisión de las alertas correspondientes.

F) Dado que, durante el año 2025 se desarrolló un programa de apoyo técnico, por parte de la República de Corea, denominado KSP ("Knowledge Sharing Program"), hacia personal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo, en el que Corea puso a disposición un equipo de expertos que intercambiaron experiencias y apoyaron mejoras y/o el desarrollo de algún proyecto específico, se solicita la siguiente información:

1. Proyectos sobre los que se trabajó durante el programa;

2. Áreas y personal del ministerio que participaron del programa;

3. Cantidad de viajes, destino y duración de los mismos, que pudieran haber sido parte del programa;

4. Objetivos de los viajes;

5. Personas que formaron parte de las comitivas que realizaron los viajes;

6. Metodología de selección para formar parte de la comisión que participó de los viajes;

7. Resultados objetivos del programa.

G) Respecto de la "Obra de Regulación y Eficiencia del Arroyo Medrano - Tramo 4 y 5 Celdas", Licitación Obra Pública BAC N°10241-0046-LPU24, EX-2024-29606587-GCABA-DGINURB/EX-2024-33943806-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Automat Argentina S.A., por un monto de pesos cinco mil trecientos cincuenta y ocho millones cuarenta y un mil setecientos veintiséis con 24/100 ($5.358.041.726,24), que tiene por objetivo la disminución de rugosidad mediante la construcción de tabiques entre las columnas del emisario principal, en el tramo comprendido entre Av. Cabildo y la Av. Lugones, y la construcción de una obra de cierre y estación de bombeo para mantenimiento futuro del arroyo, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con la misma:

1. Plazo de ejecución previsto en la licitación;

2. Fecha de inicio de los trabajos;

3. Fecha estimada de finalización de la obra;

4. Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas responsables;

5. Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido la obra respecto de los montos de contrato;

6. Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre posibles vuelcos cloacales y/o industriales detectados;

7. Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre la posible presencia de sedimentos contaminados dentro del arroyo Medrano.

H) Respecto de la obra de los Ramales José Martí II y Zuviría - Licitación Obra Pública BAC N°10241-0036- LPU24, EX-2024-27117487-GCABA-DGINURB/ EX-2024-30532834-GCABA-DGTALMI, que se adjudicaran a la empresa Centro Construcciones S.A., por montos de Ar$ 8.663.774.180,70 y Ar$ 4.322.920.583,72 respectivamente, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con las mismas:

1. Plazo de ejecución previsto en la licitación;

2. Fecha de inicio de los trabajos;

3. Fecha estimada de finalización de las obras;

4. Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas

responsables;

5. Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido las obras respecto de los montos de contrato.

I) Dado que por nota NO-2021-12694570-GCABA-SSOBRAS del 26/04/2021, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración Técnica entre AySA y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-30150886-GCABA-DGEGRAL), registrado en la Escribanía General de la CABA bajo el número 30148249/2020, el día 15 de diciembre de 2020, se entregó el Informe de Diseño de Proyecto del Colector Cloacal Bajo Costanera (CBC) y los Anexos correspondientes a las autoridades de AySA, se solicita la siguiente información:

1. El estado de las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento de la obra;

2. Monitoreo de los vuelcos sobre el sistema pluvial que produce la falta de capacidad de conducción del Colector Ribereño y su impacto en el Río de La Plata.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:43
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1348-D-26-.

NOTA Nº 263 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 119 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:27/05/2026 13:26:47
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:27/05/2026 12:55:42
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25312947-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25296477-GCABA-DGCCN - Res 119/2026 - Informes respecto del estado de avance de diversos proyectos de infraestructura hidráulica, saneamiento urbano, movilidad, monitoreo hidrometeorológico y cooperación técnica internacional

---

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **119/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:38:27 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:38:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31390173-GCABA-SSPO

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta solicitud de informe - Resolución N° 119/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SR. DIRECTOR GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la Resolución N° 119/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se efectúa un pedido de informe al Poder Ejecutivo en el marco de lo previsto en el art. 83 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Al respecto esta Subsecretaría de Proyectos y Obras (SSPO) cumple con dar respuesta conforme a las competencias otorgadas por el Decreto 387/2023 y sus modificatorios, respecto a los siguientes puntos contenidos en el pedido de información:

Punto A - "El estado del servicio de consultoría para el "Proyecto Ejecutivo del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II Y Obras Complementarias"- EX-2022-36091934-GCABA-DGINURB, adjudicado a la APCA conformada por Hidroestructuras S.A. – Geoconsult S.A. – Estudios Y Proyectos S.R.L., cuya finalización estaba prevista para mediados del 2024;"

Se informa que la consultoría finalizó en noviembre de 2024.

Punto B. "De habrse concluido el mencionado servicio de consultoría (a), que debía proveer la Documentación de Licitación completa para la construcción del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano (TAAM), se solicita se detalle:"

Punto B.2 "Traza, diámetro, método constructivo y puntos de conexión con el sistema existente del túnel en el ámbito de la CABA;"

Respecto a lo solicitado, se informa que sus características son las siguientes:

Traza: Desde General y Larralde, por General Paz- Huidobro- Balbin- Manzanares- Desembocadura paralela al Arroyo Medrano.

Diámetro: 8m.

Método constructivo: Tunelería TBM.

Los puntos de conexión en CABA se proyectan en:

- General Paz y Juan Bautista de Lasalle (Conexión al M18 existente)
- Parque Sarmiento (Conexión al Arroyo Medrano)
- Manzanares y Freire (Conexión al M12 existente)
- Manzanares y Conde (Conexión prevista a futuros ramales)

La información precedentemente indicada se encuentra desarrollada en la entrega final correspondiente al **Proyecto Ejecutivo TAAM y Obras Complementarias**.

Asimismo, se informa que la consultoría concluyó en noviembre de 2024, habiéndose ejecutado dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Punto B.3 "Ubicación y extensión en superficie del sitio previsto para la ubicación del obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;"

Respecto de la ubicación, se ha dictaminado que el Obrador Principal se localizará en un relleno a ser implantado en el margen derecho de la desembocadura del arroyo Medrano en el Río de la Plata.

Este contará con instalaciones de preparación de materiales y mantenimiento, el taller mecánico para la TBM, el taller de armadura y almacén entre otros. Obrara también como centro de apoyo administrativo y de gerencia del proyecto.

La fabricación de dovelas se llevará a cabo en el obrador principal.

La superficie total requerida, considerando todas las tareas que serán necesarias para contar con un obrador correctamente dispuesto rondan las 10 hectáreas de extensión

Punto B.4 "Aclarar si se prevé la construcción de un relleno en el Río de La Plata para ubicar el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;"

Sí. La ejecución del relleno resulta indispensable para la construcción del Túnel Aliviador, dado que permitirá la implantación del obrador y de la planta de fabricación de dovelas, así como la ejecución del pozo de ataque de la tunelera y el acopio de las bateas destinadas al material proveniente de la excavación.

Asimismo, el acceso al área de trabajo quedará garantizado mediante la ejecución del nuevo camino de acceso previsto para la obra.

Punto C. “Entendiéndose que se ha fializado el “Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social Túnel Aliviador Arroyo Medrano” - Licitación Pública N° 3125-1275-LPU24, EX-2024-28224223-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Serman Y Asociados S.A., por un monto de Sesenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y tres con 71/100 ($69.770.763,71), durante el mes de agosto de 2025, se solicita la siguiente información:”

Punto C.1 “Ubicación y extensión en superficie del sitio analizado en el estudio para el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM, si fuera distinto del previsto por el proyecto ejecutivo;”

La superficie total requerida, considerando todas las tareas que serán necesarias para contar con un obrador correctamente dispuesto ronda las 10 hectáreas de extensión. Cabe destacar que esta superficie deberá contar además con un perímetro de seguridad con respecto al borde (talud en el Rio) tanto para garantizar la operación como para preservar los ecosistemas costeros.

Punto C.2 “Si es que el sitio mencionado en el punto anterior constituyera un relleno, proveer la evaluación del impacto de la descarga del Arroyo Medrano sobre la toma de agua de AySA TT3 de la Planta Potabilizadora Gral. San Martín;”

En el marco del desarrollo del Proyecto Ejecutivo del TAAM (HGE Túnel; 2024) se llevó a cabo el análisis del impacto de la descarga del futuro túnel aliviador a la toma de agua de Aysa (Palermo TT3). El estudio se lleva a cabo mediante técnicas de modelación numérica. Se partió de un modelo hidrodinámico del Río de la Plata Interior, con el cual se simularon los forzantes que producen el transporte de los contaminantes. Luego se montó sobre el modelo hidrodinámico un modelo de advección/difusión/transformación de los contaminantes.

Del análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

1- En la situación actual, sin relleno y sin aliviador, los pulsos de crecida del Aº Medrano pueden impactar sobre la toma de AySA (dependiendo del instante de inyección en relación a la situación de marea). Es decir, este riesgo ya existe en la actualidad.

2- Los pulsos de concentración que se pueden producir en la toma en la situación actual, asociados a la crecida de 5 años de recurrencia del Aº Medrano (la más frecuente que produce el máximo impacto sobre la toma de AySA), pueden alcanzar valores pico del orden del 70% de la concentración en la boca del arroyo. Pero la duración de esos pulsos es relativamente corta, típicamente de entre 1½ y 2 horas, con un máximo de alrededor de 3 horas.

3- Con la implementación del relleno el impacto sobre la toma se atenúa levemente. El valor pico alcanza alrededor del 50% de la concentración en la boca del arroyo.

4- Una vez incluido el Aliviador, el impacto se reduce drásticamente. Sólo se detecta un pulso con un valor de alrededor del 5% de la concentración en la boca del arroyo.

De lo anterior se desprende que con la construcción del Túnel Aliviador de Arroyo Medrano se logra disminuir el impacto relativo actual en la toma de AySA (Palermo TT3)."

Punto C.3 “Si es que el sitio mencionado en los puntos anteriores constituyera un relleno, en función de lo resuelto por el Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaría N°10, en la causa “Defensoría del Pueblo CABA Y Otros Contra GCABA Sobre Amparo – Ambiental”, Número: EXP 370739/2022-0, CUIJ: EXP J-01-00370739-9/2022-0, Actuación Nro 563292/2023, se informe si el mismo rebasará los límites costeros de los actuales parques adyacentes (Parque de los Niños y Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte);”

En primer lugar, corresponde señalar que el antecedente citado no se corresponde con el caso objeto de la presente consulta. En efecto, el relleno que motiva la presente intervención responde a la necesidad de ejecutar una obra pluvial de gran envergadura prevista en el Plan Hidráulico, por lo que las circunstancias y los requerimientos aplicables difieren de aquellos correspondientes al caso mencionado.

Sin perjuicio de ello, se informa que el perfil del relleno proyectado se circunscribe a la proyección de la línea envolvente de la costa noreste de la Ciudad, en el tramo comprendido entre el Parque de los Niños y el Muelle de Pescadores.

Asimismo, su magnitud resulta consistente con las variaciones propias de la traza natural de la ribera noreste del Río de la Plata, sin generar salientes de magnitud significativa ni interferir con los cursos de navegación existentes.

Punto D - “Dada la inminente apertura de la licitación para la “Ingeniería, construcción y equipamiento línea de Subterráneo F”, con número del proceso de contratación
10241-0094-LPU25, EX-2025-43793855- -GCABA-DGTALMI, el día 22/04/2026, y teniendo en cuenta la generación de suelo sobrante durante la construcción, tanto del túnel como de las estaciones y demás obras complementarias, se solicita información respecto al lugar, o lugares, previsto para disponer del mismo.”

De acuerdo a lo descripto en el Expediente Electrónico N° EX-2026-20211143-GCABA-APRA, en el Cap. 3, apartado 10.4 del EIA (IF-2026-20219129-GCABA-APRA): "En principio se consideran 3 alternativas propuestas para la disposición del suelo excavado resultante de la ejecución de la Línea F, se trata de sectores estratégicos identificados y analizados por el GCBA:

• Alternativa 1: Desembocadura del Arroyo Medrano
• Alternativa 2: Frente de Aeroparque
• Alternativa 3: Puerto de Buenos Aires.

Asimismo, la elección de una o más de una de las alternativas dependerá de los estudios y permisos correspondientes que deberán ejecutarse en la etapa constructiva del proyecto.”

Punto E. “Dado que, por Disposición N.º 15/DGINURB/22, del 3 de mayo de 2022, se adjudicó el “Servicio de Mantenimiento e Integración del Sistema de Alerta
Temprana Hidrometeorológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SATHCABA)” EX-2021-25929573-GCABA- DGINURB, a la firma Autotrol SA, por un plazo de ejecución total de veinticuatro (24) meses, se solicita la siguiente información:”

En el marco de la revisión y actualización integral del sistema, se encuentra en evaluación la contratación de un nuevo

esquema de mantenimiento y operación.

Punto E.1 “Habiéndose vencido el plazo del contrato, si la mencionada firma aun presta el servicio de mantenimiento del SATH;”

La firma mencionada ya no presta el servicio de mantenimiento del SATH.

Punto E.2 “Si la firma Autotrol SA no estuviera a cargo del mantenimiento, informe la empresa que actualmente presta el servicio mantenimiento necesario para el funcionamiento del sistema;”

Actualmente se evalúan alternativas para la actualización tecnológica y el esquema de gestión del sistema, sujetas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En ese marco, no se cuenta con una empresa prestadora de servicios de mantenimiento específicamente contratada para la operación del sistema.

Punto E.3 “Estado de conservación y funcionamiento del Radar de Vigilancia Meteorológica instalado en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia de Bs. As.;”

Punto E.4 “Estado de conservación y funcionamiento de la ESTACIÓN SATELITAL GOESR instalada en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del
Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia. de Bs. As;”

El equipamiento y la estación se encuentran contemplados dentro de un próximo proyecto de actualización y calibración que busca optimizar su funcionamiento y el cumplimiento de estándares técnicos correspondientes.

Punto E.5 “Estado de la unificación/compatibilización de las estaciones meteorológicas e hidrológicas de la “Red Hidrometeorológica” instaladas por MEPHU y las provenientes del “Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta” instaladas por el ex Ministerio de Desarrollo Urbano, como parte del contrato de mantenimiento;”

Actualmente se está diseñando un sistema de gestión más eficiente que el anteriormente determinado, basado en la eficiencia de recursos mediante elementos de menor costo e igual o superior resultado operativo.

Punto E.6 “Estado de conservación y funcionamiento de las 64 Estaciones meteorológicas e hidrológicas mencionadas;”

Se encuentra en evaluación el nuevo pliego para la puesta a punto y mantenimiento de todo el sistema

Punto E.7 “Estado de conservación y funcionamiento de todo el equipamiento instalado en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), ubicado en Chacarita;”

El equipamiento se encuentra en perfecto estado de conservación y cuidado. Se está evaluando la modernización integral del sistema mediante un proyecto para la mejora de la eficiencia en la asignación de recursos

Punto E.8 “Estado de actualización del software del SATH que estaba incluido en el contrato de mantenimiento;”

El software se encuentra en perfecto estado de conservación y cuidado. Se está evaluando la modernización integral del sistema mediante un proyecto para la mejora de la eficiencia en la asignación de recursos

Punto E.9 “Indique qué área de Gobierno se encarga actualmente de recolectar, procesar y analizar los datos generados por el SATH y la emisión de las alertas correspondientes.”

Actualmente se encuentran bajo análisis distintas alternativas para la actualización y modernización del sistema, sujetas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En ese marco, las funciones de recolección, procesamiento y análisis de datos, así como la emisión de alertas asociadas al SATH, no se encuentran operativas a través de una estructura específica dedicada al sistema.

Punto F. “Dado que, durante el año 2025 se desarrolló un programa de apoyo técnico, por parte de la República de Corea, denominado KSP (“Knowledge Sharing
Program”), hacia personal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo, en el que Corea puso a disposición un equipo de expertos que intercambiaron experiencias y apoyaron mejoras y/o el desarrollo de algún proyecto específico, se solicita la siguiente información:”

Punto F.1 “Proyectos sobre los que se trabajó durante el programa”

Durante el programa se trabajó sobre proyectos e iniciativas vinculadas al fortalecimiento del sistema de gestión hídrica y mitigación de daños por inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires, tomando como referencia la experiencia y los desarrollos implementados por la República de Corea en materia de prevención y respuesta frente a eventos hidrometeorológicos extremos. En particular, las actividades abordaron:

- Revisión y análisis de los sistemas y planes vigentes de mitigación de daños por inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- Estudio de la experiencia de Corea en gestión del riesgo hídrico y prevención de inundaciones, orientado a identificar oportunidades de mejora y proyectos complementarios aplicables al contexto local.
- Desarrollo de propuestas para fortalecer la resiliencia urbana frente a episodios de lluvia extrema y optimizar el sistema de drenaje y gestión hídrica.
- Identificación de planes de desarrollo sostenible y de potenciales proyectos de continuidad o seguimiento vinculados a infraestructura hidráulica y adaptación climática.
- Intercambio técnico e institucional con organismos y especialistas coreanos, con foco en la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales.

En este marco, el proyecto tuvo por finalidad contribuir al fortalecimiento del sistema de gestión hídrica de Buenos Aires, promoviendo medidas destinadas a mejorar la prevención y mitigación de inundaciones, reducir riesgos y daños asociados y favorecer un desarrollo urbano más sostenible y resiliente.

Punto F.2 "Áreas y personal del ministerio que participaron del programa;"

Subsecretaria de Proyectos y Obra - Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Proyectos perteneciente a dicha subsecretaría.

Punto F.3 "Cantidad de viajes, destino y duración de los mismos, que pudieran haber sido parte del programa;"

3 viaje del comité de Corea a la Argentina y 1 viaje del comité Argentino a Corea (05/09/2025 a 13/09/2025)

Punto F.4 "Objetivos de los viajes;"

Los viajes tuvieron por objetivo desarrollar actividades de intercambio técnico e institucional vinculadas a la gestión hídrica, la mitigación del riesgo de inundaciones y el fortalecimiento de sistemas de drenaje urbano, en el marco del proyecto de mejora de sistemas de alerta temprana y drenaje para la Ciudad de Buenos Aires.

En este contexto, se realizaron seminarios, reuniones técnicas y visitas a organismos, infraestructuras y proyectos desarrollados en la República de Corea, orientados a conocer experiencias aplicadas en materia de monitoreo hidrológico, control de inundaciones y gestión integral del agua.

Entre las principales actividades desarrolladas se destacan:

- Visitas técnicas al K-water Research Institute y a su centro de control, donde se presentaron investigaciones y desarrollos vinculados al control de inundaciones, drenaje urbano, sistemas de pronóstico y tecnologías de gestión hídrica, incluyendo aplicaciones de inteligencia artificial y herramientas de Digital Twin para administración de recursos hídricos.

- Recorridos y presentaciones sobre el sistema de drenaje y gestión hídrica de la ciudad de Seúl, incluyendo la experiencia de recuperación y manejo del corredor hídrico Cheonggyecheon y el trabajo de la División de Seguridad ante Inundaciones del Gobierno Metropolitano de Seúl.

- Visita al Han River Flood Control Office, destinada a conocer sistemas de monitoreo en tiempo real, operación y alerta temprana ante crecidas e inundaciones.

- Visita a instalaciones de tratamiento y reutilización de agua, orientada a analizar estrategias de gestión sostenible y aprovechamiento de recursos hídricos urbanos.

- Participación en seminarios e instancias de reporte intermedio del proyecto, donde se presentaron avances del estudio sobre sistemas de alerta temprana y drenaje para Buenos Aires y se intercambiaron experiencias sobre gestión del riesgo hídrico y adaptación frente a eventos climáticos extremos.

Las actividades tuvieron por finalidad fortalecer capacidades técnicas e institucionales, analizar experiencias internacionales aplicables al contexto local e identificar oportunidades de mejora y desarrollo de proyectos vinculados

a la resiliencia hídrica y la prevención de daños por inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires.

Punto F.5 “Personas que formaron parte de las comitivas que realizaron los viajes;”

Las personas que formaron parte de las comitivas que realizaron los viajes fueron las siguientes:

Gabriel Domingo Zarate – Subsecretario de Proyectos y Obras.

Ricardo Raúl Ferreyra – Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Proyectos y Obras.

Mariana Janzen – Gerente Operativa de Proyectos Hidráulicos de la Subsecretaría de Proyectos y Obras.

Matías Coronel – Equipo Técnico de la Subsecretaría de Proyectos y Obras.

Ricardo Grille – Equipo Técnico de la Subsecretaría de Proyectos y Obras.

Punto F.6 “Metodología de selección para formar parte de la comisión que participó de los viajes;”

La conformación de la comisión que participó de los viajes se realizó en función de las competencias técnicas y responsabilidades vinculadas a las temáticas abordadas, considerando perfiles pertenecientes a la Subsecretaría de Proyectos y Obras con intervención en materias hidráulicas y en la gestión, seguimiento y desarrollo de proyectos y obras en el ámbito de dicha dependencia.

Punto F.7 “Resultados objetivos del programa.”

Intercambio exitoso de conocimiento y propuestas concretas de mejora.

Punto G. “Respecto de la “Obra de Regulación y Eficiencia del Arroyo Medrano - Tramo 4 y 5 Celdas", Licitación Obra Pública BAC N°10241-0046-LPU24, EX-2024-29606587-GCABA-DGINURB / EX-2024-33943806-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Automat Argentina S.A., por un monto de pesos cinco mil trecientos cincuenta y ocho millones cuarenta y un mil setecientos veintiséis con 24/100 ($5.358.041.726,24), que tiene por objetivo la disminución de rugosidad mediante la construcción de tabiques entre las columnas del emisario principal, en el tramo comprendido entre Av. Cabildo y la Av. Lugones, y la construcción de una obra de cierre y estación de bombeo para mantenimiento futuro del arroyo, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con la misma:”

Punto G.1 “Plazo de ejecución previsto en la licitación;”

El plazo de ejecución previsto en la licitación es por la cantidad de 24 meses

Punto G.2 “Fecha de inicio de los trabajos;”

Los respectivos trabajos fueron comenzados el día 5 de marzo de 2025

Punto G.3 “Fecha estimada de finalización de la obra;”

Se estima que la obra finalizara el día 5 de marzo de 2027

Punto G.4 “Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas responsables;”

BED 1.- Modificaciones en la configuración de la estación de bombeo a ejecutar, a solicitud de la DGSPLU-MEPHU. Las modificaciones de proyecto se desarrollan en informe técnico IF-2025-34539300-GCABA-DGO. La Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos dependiente de la SSPO tomó intervención mediante IF-2025-34726389-GCABA-SSPO; La Dirección General de Obras prestó conformidad mediante IF-2025-34787669-GCABA-DGO, y la Subsecretaría de Proyectos y Obras tomó intervención y prestó conformidad mediante IF-2025-34944220-GCABA-SSPO

BED 2.- Ajustes al sistema constructivo de la tabiquería a ejecutar. Las modificaciones de proyecto se desarrollan en informe técnico IF-2026-09087989-GCABA-DGO. La Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos dependiente de la SSPO tomó intervención mediante IF-2026-8772989-GCABA-SSPO; la Dirección General de Obras prestó conformidad mediante IF-2026-9122922-GCABA-DGO, y la Subsecretaría de Proyectos y Obras prestó conformidad mediante IF-2026-9844575-GCABA-SSPO.

BED 03 - Ajustes en el sistema de alimentación eléctrica (conexión y tableros). Las modificaciones de proyecto se desarrollan en informe técnico IF-2026-19745924-GCABA-DGO. La Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos dependiente de la SSPO tomó intervención mediante IF-2026-20878239-GCABA-SSPO; la Dirección General de Obras prestó conformidad mediante IF-2026-21382409-GCABA-DGO, y la Subsecretaría de Proyectos y Obras prestó conformidad mediante IF-2026-218556837-GCABA-SSPO.

Punto G.5 “Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido la obra respecto de los montos de contrato;”

BED 1 - RESOL-2025-40-GCABA-SSPO del 11 de septiembre de 2025, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 61/100 (-$447.115,61), lo que representa una ECONOMIA del 0,01% del monto contractual.

BED 2 - RESOL-2026-16-GCABA-SSPO del 9 de marzo de 2026, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 ($ 12.885.672,72), lo que representa una DEMASIA del 0,24% del monto contractual.

BED 3 - RS-2026-27402587-GCABA-SSPO del 10 de junio 2026, suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 55/100 (-$ 168,55), lo que representa una ECONOMIA de un 0,00 % del monto contractual

Punto G.6 “Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre posibles vuelcos cloacales y/o industriales detectados;”

En el tramo objeto de intervención, comprendido entre las avenidas Cabildo y Lugones, no se ha verificado, a la fecha, la existencia de vuelcos de efluentes cloacales ni de origen industrial.

Punto G.7 “Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre la posible presencia de sedimentos contaminados dentro del arroyo Medrano.”

Se ha verificado en el tramo a intervenir la existencia de sedimentos en el cauce del arroyo. A la fecha se encuentran en curso los estudios para precisar su grado de contaminación, a los efectos de poder precisar su posterior retiro, tratamiento y disposición.

Punto H. “Respecto de la obra de los Ramales José Martí II y Zuviría - Licitación Obra Pública BAC N°10241-0036-LPU24, EX-2024-27117487-GCABA-DGINURB / EX-2024-30532834-GCABA-DGTALMI, que se adjudicaran a la empresa Centro Construcciones S.A., por montos de Ar$ 8.663.774.180,70 y Ar$ 4.322.920.583,72 respectivamente, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con las mismas:”

Punto H.1 “Plazo de ejecución previsto en la licitación;”

El plazo de ejecución previsto en la licitación es por la cantidad de 18 meses

Punto H.2 “Fecha de inicio de los trabajos;”

Los respectivos trabajos fueron comenzados el día 23 de diciembre de 2024

Punto H.3 “Fecha estimada de finalización de la obra;”

Se estima que la obra finalizara el día 31 de octubre 2026

Punto H.4 “Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas responsables;”

RAMAL MARTÍ – BED 1: modificaciones en la traza y metodología constructiva del ramal proyectado a raíz de interferencias con servicios públicos. La Gerencia de Cómputos, Presupuesto y Pliegos Técnicos dependiente de la Subsecretaría de Obras tomó intervención mediante IF-2026-16653083-GCABA-SSPO; la Dirección General de Obras prestó conformidad mediante IF-2026-17047144-GCABA-DGO, y la Subsecretaría de Proyectos y Obras tomó

intervención y prestó conformidad mediante IF-2026-17063473-GCABA-SSPO.

RAMAL ZUVIRIA: a la fecha no se han aprobado modificaciones al proyecto

Punto H.5 “Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido la obra respecto de los montos de contrato;”

MARTI - BED 1 - RESOL-2025-170-GCABA-SSPO del 29 de mayo de 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 62/100 (-$256.785.041,62), lo que representa una economía del 2.96 % del monto contractual.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:46:49 -03:00

Facundo Lombardo
Subsecretario
SUBSECRETARIA PROYECTOS Y OBRAS
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:46:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-31518348-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25296477-GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° 119/2026.

Al respecto, se hace saber que se encuentra vinculado a Orden N° 8 el Informe IF-2026-31390173-GCABA-SSPO, elaborado por la Subsecretaría Proyectos y Obras, dependiente del Ministerio de Movilidad e Infraestructura.

Asimismo, se informa que se encuentran incorporados al expediente los documentos: NO-2026-30639510-GCABA-DGTALMMI y NO-2026-27499476-GCABA-SSPO, mediante los cuales se comunicó que la mencionada Subsecretaría no resulta competente para dar respuesta al requerimiento contenido en el punto B1, referido a la obtención del financiamiento para la obra “Túnel Aliviador del Arroyo Medrano (TAAM)”, así como la totalidad del punto I, relativo al “Colector Cloacal Bajo Costanera”, de la Resolución objeto del presente expediente.

Saluda a Ud. cordialmente;

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 12:42:12 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 12:42:11 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 119/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Movilidad e Infraestructura y/o de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos:

A) El estado del servicio de consultoría para el "Proyecto Ejecutivo del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II Y Obras Complementarias"- EX-2022-36091934-GCABA-DGINURB, adjudicado a la APCA conformada por Hidroestructuras S.A. – Geoconsult S.A. – Estudios Y Proyectos S.R.L., cuya finalización estaba prevista para mediados del 2024;

B) De haberse concluido el mencionado servicio de consultoría (a), que debía proveer la Documentación de Licitación completa para la construcción del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano (TAAM), se solicita se detalle:

1. El estado de las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento de la obra;

2. Traza, diámetro, método constructivo y puntos de conexión con el sistema existente del túnel en el ámbito de la CABA;

3. Ubicación y extensión en superficie del sitio previsto para la ubicación del obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;

4. Aclarar si se prevé la construcción de un relleno en el Río de La Plata para ubicar el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM;

C) Entendiéndose que se ha finalizado el "Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social Túnel Aliviador Arroyo Medrano" - Licitación Pública N° 3125-1275-LPU24, EX-2024-28224223-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Serman Y Asociados S.A., por un monto de Sesenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y tres con 71/100 ($69.770.763,71), durante el mes de agosto de 2025, se solicita la siguiente información:

1. Ubicación y extensión en superficie del sitio analizado en el estudio para el obrador, fábrica de dovelas y pozo de ataque de la tunelera, necesarios para la construcción del TAAM, si fuera distinto del previsto por el proyecto ejecutivo;

2. Si es que el sitio mencionado en el punto anterior constituyera un relleno, proveer la evaluación del impacto de la descarga del Arroyo Medrano sobre la toma de agua de AySA TT3 de la Planta Potabilizadora Gral. San Martín;

3. Si es que el sitio mencionado en los puntos anteriores constituyera un relleno, en función de lo resuelto por el Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaría N°10, en la causa "Defensoría del Pueblo CABA Y Otros Contra GCABA Sobre Amparo – Ambiental", Número: EXP 370739/2022-0, CUIJ: EXP J-01-00370739-9/2022-0, Actuación Nro.

563292/2023, se informe si el mismo rebasará los límites costeros de los actuales parques adyacentes (Parque de los Niños y Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte).

D) Dada la inminente apertura de la licitación para la "Ingeniería, construcción y equipamiento línea de Subterráneo F", con número del proceso de contratación 10241-0094-LPU25, EX-2025-43793855- -GCABA-DGTALMI, el día 22/04/2026, y teniendo en cuenta la generación de suelo sobrante durante la construcción, tanto del túnel como de las estaciones y demás obras complementarias, se solicita información respecto al lugar, o lugares, previsto para disponer del mismo.

E) Dado que, por Disposición N.º 15/DGINURB/22, del 3 de mayo de 2022, se adjudicó el "Servicio de Mantenimiento e Integración del Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SATH-CABA)" EX-2021-25929573-GCABA- DGINURB, a la firma Autotrol SA, por un plazo de ejecución total de veinticuatro (24) meses, se solicita la siguiente información:

1. Habiéndose vencido el plazo del contrato, si la mencionada firma aun presta el servicio de mantenimiento del SATH;

2. Si la firma Autotrol SA no estuviera a cargo del mantenimiento, informe la empresa que actualmente presta el servicio mantenimiento necesario para el funcionamiento del sistema;

3. Estado de conservación y funcionamiento del Radar de Vigilancia Meteorológica instalado en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia de Bs. As.;

4. Estado de conservación y funcionamiento de la ESTACIÓN SATELITAL GOES-R instalada en el predio de la FFAA, Dirección de Vigilancia y Control del Aeroespacio (DVYCA), localizado en la calle Bulnes 1800, en localidad de Merlo Provincia. de Bs. As;

5. Estado de la unificación/compatibilización de las estaciones meteorológicas e hidrológicas de la "Red Hidrometeorológica" instaladas por MEPHU y las provenientes del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta" instaladas por el ex Ministerio de Desarrollo Urbano, como parte del contrato de mantenimiento;

6. Estado de conservación y funcionamiento de las 64 Estaciones meteorológicas e hidrológicas mencionadas;

7. Estado de conservación y funcionamiento de todo el equipamiento instalado en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), ubicado en Chacarita;

8. Estado de actualización del software del SATH que estaba incluido en el contrato de mantenimiento;

9. Indique qué área de Gobierno se encarga actualmente de recolectar, procesar y analizar los datos generados por el SATH y la emisión de las alertas correspondientes.

F) Dado que, durante el año 2025 se desarrolló un programa de apoyo técnico, por parte de la República de Corea, denominado KSP ("Knowledge Sharing Program"), hacia personal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo, en el que Corea puso a disposición un equipo de expertos que intercambiaron experiencias y apoyaron mejoras y/o el desarrollo de algún proyecto específico, se solicita la siguiente información:

1. Proyectos sobre los que se trabajó durante el programa;

2. Áreas y personal del ministerio que participaron del programa;

3. Cantidad de viajes, destino y duración de los mismos, que pudieran haber sido parte del programa;

4. Objetivos de los viajes;

5. Personas que formaron parte de las comitivas que realizaron los viajes;

6. Metodología de selección para formar parte de la comisión que participó de los viajes;

7. Resultados objetivos del programa.

G) Respecto de la "Obra de Regulación y Eficiencia del Arroyo Medrano - Tramo 4 y 5 Celdas", Licitación Obra Pública BAC N°10241-0046-LPU24, EX-2024-29606587-GCABA-DGINURB/EX-2024-33943806-GCABA-DGTALMI, adjudicada a la firma Automat Argentina S.A., por un monto de pesos cinco mil trecientos cincuenta y ocho millones cuarenta y un mil setecientos veintiséis con 24/100 ($5.358.041.726,24), que tiene por objetivo la disminución de rugosidad mediante la construcción de tabiques entre las columnas del emisario principal, en el tramo comprendido entre Av. Cabildo y la Av. Lugones, y la construcción de una obra de cierre y estación de bombeo para mantenimiento futuro del arroyo, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con la misma:

1. Plazo de ejecución previsto en la licitación;

2. Fecha de inicio de los trabajos;

3. Fecha estimada de finalización de la obra;

4. Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas responsables;

5. Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido la obra respecto de los montos de contrato;

6. Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre posibles vuelcos cloacales y/o industriales detectados;

7. Dado que para la realización de los trabajos es necesario el vaciado del tramo de arroyo aguas arriba de la Av. Lugones, informe sobre la posible presencia de sedimentos contaminados dentro del arroyo Medrano.

H) Respecto de la obra de los Ramales José Martí II y Zuviría - Licitación Obra Pública BAC N°10241-0036- LPU24, EX-2024-27117487-GCABA-DGINURB/ EX-2024-30532834-GCABA-DGTALMI, que se adjudicaran a la empresa Centro Construcciones S.A., por montos de Ar$ 8.663.774.180,70 y Ar$ 4.322.920.583,72 respectivamente, se solicita información respecto de las siguientes cuestiones relacionadas con las mismas:

1. Plazo de ejecución previsto en la licitación;

2. Fecha de inicio de los trabajos;

3. Fecha estimada de finalización de las obras;

4. Cambios de proyecto respecto a la documentación licitatoria y documentos respaldatorios de la aprobación de dichos cambios por parte de las áreas

responsables;

5. Balances de economías y demasías (BEDs) que hubiere sufrido las obras respecto de los montos de contrato.

I) Dado que por nota NO-2021-12694570-GCABA-SSOBRAS del 26/04/2021, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración Técnica entre AySA y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-30150886-GCABA-DGEGRAL), registrado en la Escribanía General de la CABA bajo el número 30148249/2020, el día 15 de diciembre de 2020, se entregó el Informe de Diseño de Proyecto del Colector Cloacal Bajo Costanera (CBC) y los Anexos correspondientes a las autoridades de AySA, se solicita la siguiente información:

1. El estado de las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento de la obra;

2. Monitoreo de los vuelcos sobre el sistema pluvial que produce la falta de capacidad de conducción del Colector Ribereño y su impacto en el Río de La Plata.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:43
Director de Despacho Parlamentario

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.10 16:21:05 -03:00

Facundo Lombardo
Subsecretario
SUBSECRETARIA PROYECTOS Y OBRAS
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.10 16:21:06 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30879122-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30853225-GCABA-DGCCN - Res 119/2026 - Informes respecto del estado de avance de diversos proyectos de infraestructura hidráulica, saneamiento urbano, movilidad, monitoreo hidrometeorológico y cooperación técnica internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **119/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Movilidad e

Infraestructura, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:24:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:24:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31372053-GCABA-SSFIN

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30853225-GCABA-DGTALMHF – Res 119/2026 Informes respecto del estado de avance de diversos proyectos de infraestructura hidráulica, saneamiento urbano, movilidad, monitoreo hidrometeorológico y cooperación técnica internacional

---

DR. JUAN CARLOS ROJAS

SR. DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Atento el requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el punto B) 1. de la Resolución N° 119/26, se informa que, desde la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección General Crédito Público, se llevó a cabo la registración contable, el procesamiento de los desembolsos correspondientes, y la contratación de la auditoría contable financiera del Convenio de Préstamo N° 8628-AR, conforme lo dispuesto en la Resolución conjunta N° 2-MJGGC/20 suscripta por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Jefe de Gabinete de Ministros.

En lo que respecta al servicio de consultoría para el “Proyecto Ejecutivo del Túnel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II y Obras Complementarias”, la obra obtuvo financiamiento externo, en el marco del Préstamo referenciado, conforme surge de las actuaciones administrativas EX-2022-36091934-GCABA-DGINURB, adjudicando la misma, por Disposición N° 30-GCABA-DGINURB/23 y su rectificatoria Nº 52-GCABA-DGINURB/23, ambas Disposiciones de la entonces Dirección General Infraestructura Urbana, al consorcio de cooperación HGE TUNNEL conformado por Hidroestructuras S.A., Geoconsult S.A. y Estudios y Proyectos S.R.L. por un total de $ 153.765.215,55.

Asimismo, resulta dable aclarar que la ejecución del mencionado Préstamo se encuentra extinguida, habiendo operado su fecha de cierre el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, el financiamiento de las ampliaciones del plazo de la obra —derivadas de la Enmienda 1 del 11 de marzo de 2024 (IF-2024-11327695-GCABA-DGINURB, orden 295) y de la Adenda 2 del 24 de agosto de 2024 (IF-2024-37118728-GCABA-DGPRO, orden 401)— no fue solventado con dichos fondos; por consiguiente, esta instancia no resulta competente para pronunciarse respecto al financiamiento de las mismas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 14:43:42 -03:00

Eloy Manuel Aguirre Rebora
Subsecretario
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 14:43:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-31614362-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30853225-GCABA-DGCCN - S/ Resolución N° 119/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA:

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la resolución N° 119/2026, identificado como INLEG-2026-25296797-GCABA-DGCCN y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subsecretaria de Finanzas como IF-2026-31372053-GCABA-SSFIN en el orden 12, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

AAIF

MCT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 19:06:15 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 19:06:16 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32249583-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25296477-GCABA-DGCCN y EX-2026-30853225-GCABA-DGCCN - Res 119/2026 - Informes respecto del estado de avance de diversos proyectos de infraestructura.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N.° 119/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

- IF-2026-31390173-GCABA-SSPO
- PV-2026-31518348-GCABA-DGTALMMI

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- IF-2026-31372053-GCABA-SSFIN
- PV-2026-31614362-GCABA-DGTALMHF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 10:30:09 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 10:30:11 -03:00